



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 3500-2022-CG/GRHV-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**HUANCVELICA, HUANCVELICA, HUANCVELICA**

**“DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - QALI WARMA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472; DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 13 AL 26 DE ABRIL DE 2022**

**TOMO I DE I**  
**HUANCVELICA, 26 DE ABRIL DE 2022**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 3500-2022-CG/GRHV-SOO**

“DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – QALI WARMA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472; DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS .....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	13
IV. CONCLUSIÓN .....	13
V. RECOMENDACIONES .....	14
APÉNDICE .....	15



## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 3500-2022-CG/GRHV-SOO**

### **“DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – QALI WARMA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472; DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República atendiendo la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/GRHV-GDF de 22 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, que contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control - MCC<sup>1</sup>; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L446-2022-019, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye con el logro determinado en el objetivo n.° 2 de La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y El Caribe<sup>2</sup> el cual es lograr el "Hambre Cero", teniendo como meta al 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

En el marco del presente servicio de control simultáneo, la Gerencia Regional de Control de Huancavelica encomendó a los Monitores Ciudadanos de Control en adelante "MCC", realizar veedurías a la distribución y recepción de alimentos del programa nacional de alimentación escolar – Qali Warma para la población vulnerable de la Provincia de Huancavelica a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la "Entidad", en el marco del Decreto Legislativo n.° 1472. De la veeduría realizada se obtuvo un reporte del MCC, el cual ha sido verificado por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República.



<sup>1</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Pueden participar en calidad de observadores en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

<sup>2</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han extraído de la página web de las Naciones Unidas [www.un.org/sustainabledevelopment/es](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es) y las metas de cada Objetivo corresponden a las incluidas en la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

De la revisión efectuada a la "Distribución y Recepción de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica dirigido a la población vulnerable, en el marco del Decreto Legislativo n.° 1472 del distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"<sup>3</sup>; en el cual, se han identificado situaciones adversas, que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de proporcionar excepcionalmente alimentos a personas en situación de vulnerabilidad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.° 1472.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO REGISTRA EN UN BINCARD U OTRO DOCUMENTO DE CONTROL DE ALMACÉN, EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ALIMENTOS, DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA LA PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O APROPIACIÓN DE TERCEROS QUE NO SON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

a) **Condición:**

El Decreto Legislativo n.° 1472 publicado el 30 de abril de 2020, faculta excepcionalmente al Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, en adelante "PNAEQW", a proporcionar alimentos para personas en situación de vulnerabilidad<sup>4</sup>, a requerimiento y a favor de las Municipalidades, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, en base a alimentos de buena calidad, inocuos, de alta disponibilidad y adecuados a las características y necesidades de las personas vulnerables; para la implementación del Decreto Legislativo n.° 1472 se estableció un procedimiento aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW de 28 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar, que la Entidad es responsable de recibir los alimentos proporcionados por el programa PNAEQW, bajo el marco del Decreto Legislativo n.° 1472 y el procedimiento aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW; asimismo, garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de los alimentos a distribuir a los beneficiarios en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 "Del Almacenamiento" de la Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM.

Al respecto, mediante oficio n.° 001322-2022-CG/PC de 11 de abril de 2022, la Contraloría acreditó a los Monitores Ciudadanos de Control para realizar una veeduría de control social a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la "Entidad", para verificar la distribución de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad en el marco del Decreto Legislativo n.° 1472

En ese sentido, se realizó una veeduría con dos (2) Monitores Ciudadanos de Control a la distribución y recepción de alimentos del programa nacional de alimentación escolar – Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la población vulnerable, realizada el 13 de abril de 2022, a las instalaciones del almacén de alimentos de los programas sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en la Avenida 28 de abril



<sup>3</sup> Realizada a las personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes al Distrito de Huancavelica.

<sup>4</sup> Personas en situación de vulnerabilidad: "Personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles", definición establecida en el numeral 5.5 del procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo n.° 1472 aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de setiembre de 2021.

(costado de la piscina San Cristóbal). Como resultado se suscribió un (1) Reporte de MCC n.º 001-2022 (Apéndice n.º 1).

Como resultado de la veeduría se verificó, entre otros aspectos, que el almacén de alimentos de la Entidad, donde reciben los alimentos que entrega el programa PNAEQW para su distribución, no cuenta con una cartilla de control visible (Bincard/kardex), de la cantidad de alimentos, situación que ha sido corroborado conjuntamente con el responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria señor Christian Huamancayo Huincho, como se evidenció en el reporte MCC suscrito.

**Imagen n.º 1**

**Visita al almacén de la Entidad solicitante, comprobándose la falta de la cartilla de control visible de almacén de los alimentos proporcionados por el PNAEQW.**



Fuente: Visita a la distribución y recepción de alimentos del programa Qali Warma llevada a cabo el 13 de abril de 2022.

**Imagen n.º 2**

**Visita al almacén de la Entidad solicitante, comprobándose la falta de la cartilla de control visible de almacén de los alimentos proporcionados por el PNAEQW.**



Fuente: Visita a la distribución y recepción de alimentos del programa Qali Warma llevada a cabo el 13 de abril de 2022.



Imagen n.º 3  
Ítem 12 del Reporte de Monitor Ciudadano de Control.

		Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022	
12	¿El Almacén cuenta con cartilla de control visible de los alimentos recepcionados del Programa Qali Warma (Bincard o Kardex)? (SI/No) Detalle y tome fotografías.	NO	

Fuente: Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.

Al no contar, el almacén de la Entidad con un Bincard, Kardex u otro documento interno que evidencie un control visible de los alimentos que registre el ingreso y salida de los alimentos proporcionados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, para su distribución a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19, que es la finalidad prevista en el Decreto Legislativo n.º 1472; se advierte el incumplimiento de la Entidad con el compromiso asumido de garantizar el adecuado almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM.

b) Criterio:

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000350-2021-MIDIS/PNAEQW de 28 de diciembre de 2021.

“(…)

9.19. Condiciones mínimas de almacenamiento por parte de la entidad solicitante

9.19.1 Es responsabilidad exclusiva de la Entidad Solicitante (ES) garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de alimentos, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM.

Anexo n.º 1

“Numeral 1

Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM.

(…)

Numeral 11

Implementar, de corresponder, la cartilla de Control Visible de almacén (BINCARD), conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres”, pudiendo el PNAEQW realizar acciones para



*verificar que la Entidad Solicitante (ES) cumplan con la distribución de los alimentos entregados.*

*(...)"*

- **Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, aprobado por Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.**

*(...)*

*VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS*

*(...)*

*6.2 Del Almacenamiento*

*(...)*

*6.2.4 El control de los ingresos y salidas de los bienes de ayuda humanitaria (alimentos) se realizará mediante una cartilla denominada Control Visible de Almacén (Bincard), según el modelo de Anexo n.º 04.*

*(...)"*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta ocasionaría la pérdida, sustracción o apropiación y/o entrega a terceros de alimentos que no son beneficiarios del programa PNAEQW, afectando la asistencia de atención a personas en situación de vulnerabilidad.

**2. LA ENTIDAD NO REALIZA LA ENTREGA DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA QALI WARMA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ELABORADO POR LA ENTIDAD; SITUACIÓN AFECTARÍA LA ENTREGA OPORTUNA Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ATENCIÓN PREVISTA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472.**

**a) Condición:**

Durante la veeduría efectuada el 13 de abril de 2022, a las instalaciones del almacén de alimentos de los programas sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se requirió a la Entidad el cronograma de distribución de alimentos del Programa Qali Warma de las personas en situación de vulnerabilidad.

Al respecto, la Entidad presentó copia del Informe n.º 052-2022-PCA-SGSyPS-GDS/MPH de 22 de marzo de 2022, donde se observa un listado de diez (10) sectores beneficiarios y las fechas de distribución, el mismo que fue remitida al programa Qali Warma, teniendo como fechas de distribución del 23/03/2022 al 18/04/2022, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 4  
Cronograma de distribución de alimentos remitida al Programa Qali Warma.

**Municipalidad Provincial de Huancavelica**  
para todos

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA  
"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

INFORME N° 052-2022-PCA-SGSyPS-GDS/MPH

AL : BACH. LUIS ALBERTO BOZA CAYETANO  
(E) SUBGERENTE DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES

ASUNTO : SOLICITO REMITIR CON OFICIO A LA OFICINA DE QALI WARMA PARA SU CONOCIMIENTO

FECHA : Huancavelica, 22 de Marzo de 2022

Mediante el presente, es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresar mis saludos cordiales a nombre del Programa de Complementación Alimentaria y el mío propio. En seguida remito cronograma de distribución de alimentos de primera necesidad donados por el MINISTERIO DEL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS (QALI WARMA) para el beneficio de las personas con vulnerabilidad de nuestro Distrito de Huancavelica. Remitir a mesa de partes electrónico ([informes@procuraduria.gob.pe/mpv](mailto:informes@procuraduria.gob.pe/mpv))

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DONADOS POR QALI WARMA A LOS BENEFICIARIOS DEL CIAM, AMACHAY, OMAPEY Y ASILO DE ANCIANOS	
BENEFICIARIOS A PERSONAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUANCVELICA	FECHA DE DISTRIBUCIÓN
PUEBLO LIBRE	MIÉRCOLES 23 DE MARZO AL VIERNES 25 DE MARZO DEL 2022
PAMPACHACRA	LUNES 28 DE MARZO AL MARTES 29 DE MARZO DEL 2022
SAN GERONIMO	MIÉRCOLES 30 DE MARZO AL LUNES 04 DE ABRIL DEL 2022
CALQUI CHICO	MARTES 06 DE ABRIL JUEVES 07 DE ABRIL DEL 2022
CHUNURANRA	VIERNES 08 DE ABRIL AL LUNES 11 DE ABRIL DEL 2022
SACRACANCHA	MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022
SANTA AMA	MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DEL 2022
SAN CRISTOBAL	JUEVES 14 DE ABRIL DEL 2022
SACRACANCHA	VIERNES 15 DE ABRIL DEL 2022
YANANACO	LUNES 18 DE ABRIL DEL 2022

Es todo cuanto cumplo en informar a usted para su atención y demás fines que crea conveniente.

Atentamente,

RECEPCIÓN  
22 MAR. 2022

Fuente: Informe N° 052-2022-PCA-SGSyPS-GDS/MPH, recopilada en la visita llevada a cabo el 13 de abril de 2022.

Sobre el particular, el señor Christian Huamancayo Huincho responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria, indicó que no se viene cumpliendo con el cronograma establecido por las recientes movilizaciones sociales ocurridos en la región; además, refirió que se realizará una reprogramación al cronograma de distribución de alimentos donados por el programa Qali Warma, tal como se evidencia en el reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022.

Imagen n.º 5  
Ítem 6 del Reporte de Monitor Ciudadano de Control.

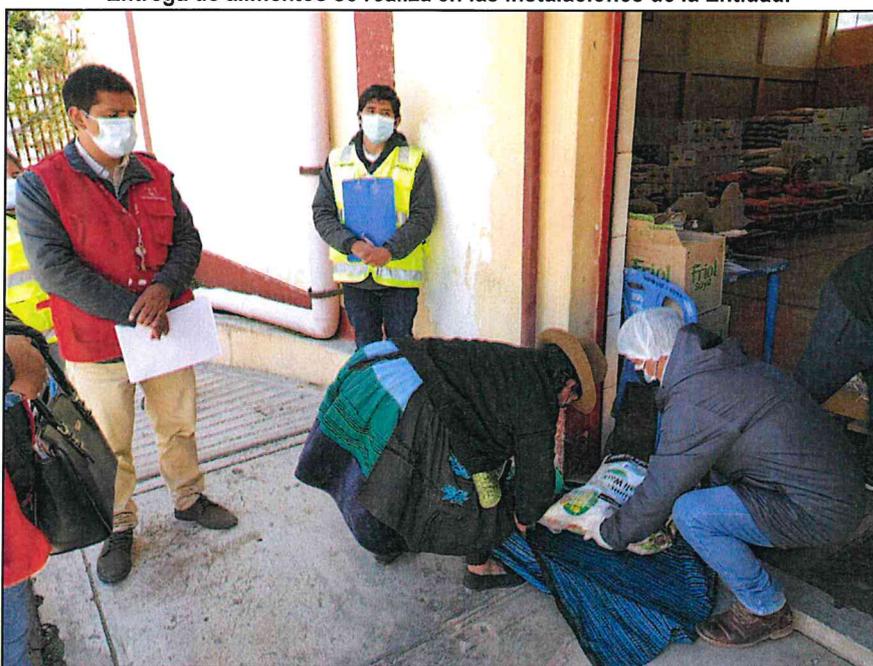
I.- Información de actividades:		
Item	Cuestionario	Respuesta
6	¿La entrega de alimentos del Programa Qali Warma se realiza de manera oportuna, de acuerdo a las fechas de entrega de alimentos del cronograma de distribución elaborado por la entidad? (Sí/No) Revisar las fechas de entrega de alimentos y contrastar con la fecha en la que efectivamente se están distribuyendo.	NO, según indica el responsable Sr. Christian Huamancayo Huincho se realizará una reprogramación.

Fuente: Reporte de MCC n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.



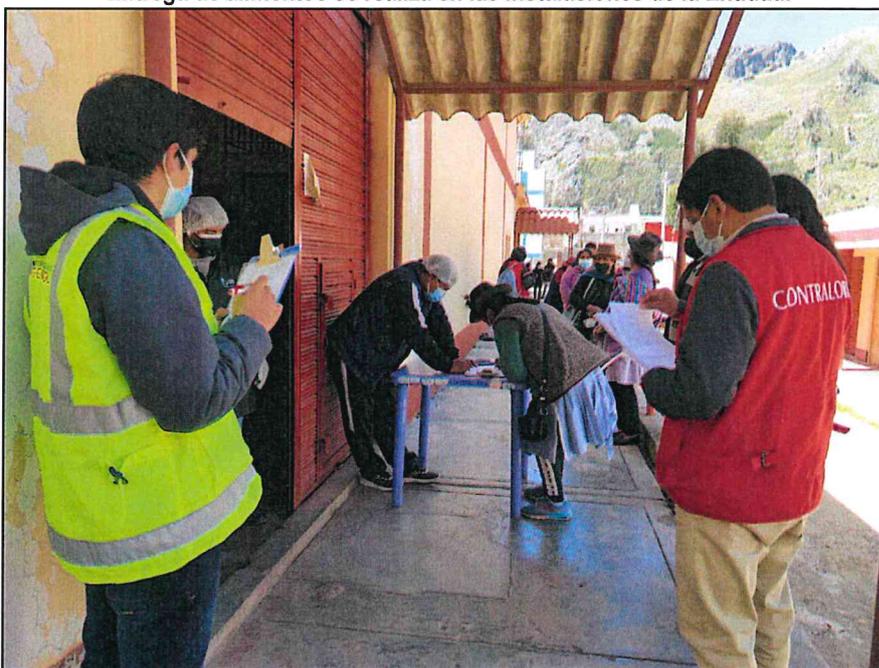
Asimismo, se pudo verificar que la entrega de alimentos del programa Qali Warma a las personas en situación de vulnerabilidad se viene realizando en las instalaciones del almacén de la Entidad, mas no en las zonas y fechas establecidos en el cronograma; situación que se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 6  
Entrega de alimentos se realiza en las instalaciones de la Entidad.



Fuente: Visita a la distribución y recepción de alimentos del programa Qali Warma llevada a cabo el 13 de abril de 2022.

Imagen n.º 7  
Entrega de alimentos se realiza en las instalaciones de la Entidad.



Fuente: Visita a la distribución y recepción de alimentos del programa Qali Warma llevada a cabo el 13 de abril de 2022.



De lo expuesto, se comprueba que la Entidad, incumple con la entrega de alimentos de manera oportuna, hecho que podría afectar la garantía de atención alimentaria que es el objeto del Decreto Legislativo n.° 1472.

b) Criterio:

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1472, faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, publicado el 30 de abril de 2020.**

“(…)

**Artículo 2. Medida excepcional de compra de alimentos**

2.1. *Facúltese al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles), descritas en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley n.° 31011 (...)*”.

**Artículo 5. Solicitud de entrega de alimentos**

- 5.1 Las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas.
- 5.2 La identificación de los grupos, poblaciones y zonas, según corresponda, para la entrega de alimentos en el marco de la asistencia humanitaria, está a cargo de las entidades solicitantes (la entidad).

**Artículo 7. Distribución de alimentos**

“(…)

- 7.2. La entrega final de los alimentos a la población vulnerable es de cargo de las entidades solicitantes, salvo en aquellas zonas alejadas y/o de difícil acceso, en cuyo caso el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma realiza la entrega de los alimentos al Apu o Jefe de la Comunidad o Autoridad Local.
- 7.3 La entidad a cargo de la población vulnerable en su solicitud de entrega de alimentos al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, identifica los grupos, poblaciones y zona para la entrega de alimentos (...)

- **Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-D de 28 de diciembre de 2021.**

“(…)



### 9.20 Distribución de alimentos a las Personas en Situación de Vulnerabilidad

9.20.1. La distribución a los beneficiarios finales de los alimentos entregados por el PNAEQW es realizada por la ES (Municipalidad), preferentemente en los domicilios de las PSV, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la PNP y/o FFAA, preferentemente en horas de la noche.

9.20.2. La ES (Municipalidad) garantiza la distribución de los alimentos hacia la PSV (Personas en situación de vulnerabilidad) en el menor tiempo posible (...).

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el objetivo y la finalidad de la atención prevista en el Decreto Legislativo n.° 1472 en el marco de la emergencia sanitaria, toda vez que no cumplen con el cronograma de distribución en las fechas determinadas a fin que se les proporcione excepcionalmente los alimentos destinados para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

### 3. LA ENTIDAD CUENTA CON UN PADRÓN PARCIAL DE BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

#### a) Condición:

El Decreto Legislativo n.° 1472 publicado el 30 de abril de 2020, faculta excepcionalmente al Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, en adelante PNAEQW, a proporcionar alimentos para personas en situación de vulnerabilidad<sup>5</sup>, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, en base a alimentos de buena calidad, inocuos, de alta disponibilidad y adecuados a las características y necesidades de estas referidas personas vulnerables; para ello, cuenta con un procedimiento establecido para la implementación del Decreto Legislativo n.° 1472, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-D de 28 de diciembre de 2021.

Al respecto, el 13 de abril de 2022 los Monitores Ciudadanos de Control, realizaron la veeduría en las instalaciones del almacén de alimentos de los programas sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde se solicitó el padrón de personas en situación de vulnerabilidad para la entrega de todos los alimentos solicitados mediante Ficha de Solicitud a Qali Warma; al respecto, el señor Christian Huamancayo Huincho responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria de la Entidad, indicó que no cuentan con el padrón de los 577 beneficiarios en situación de vulnerabilidad según lo señalaron en la Ficha de Solicitud remitida al programa Qali Warma, de igual forma indicó que solamente cuentan con el padrón parcial de 300 personas; tal como se evidencia en la Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, de la Municipalidad provincial de Huancavelica y el reporte de Monitor Ciudadano de Control n.° 001-2022, imágenes n.°s 8 y 9 respectivamente.



<sup>5</sup> Personas en situación de vulnerabilidad: "Personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles", definición establecida en el numeral 5.11 del procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo n.° 1472 aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-D de 28 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 8  
Cantidad de personas en situación de vulnerabilidad según Ficha de solicitud.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 QUE FACULTA AL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19

PRO-040-PNAEQW-UOP

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Comunidad de Huancavelica	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-040-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N° 05	FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472			Página 02 de 04

h) Personas en situación de vulnerabilidad (PSV) (detallar tipo, número de personas, fuente de información utilizada para identificar a las PSV) <sup>1</sup>

Tipo de PSV <sup>1</sup>	Número de PSV	Fuente de datos consultada por la ES para identificar a la PSV	Fecha de efectuada la consulta
Personas en situación de pobreza	577	SISFOH – HVCA.	20/12/ 2021
<b>Total</b>	<b>577</b>		

i) Dirección exacta del Almacén o Punto de Entrega<sup>2</sup>  
28 de abril S/N

j) Geolocalización del Almacén o Punto de Entrega (para zonas de difícil acceso)  
Latitud: -12.783328, Longitud: -74.975270

k) Referencia de almacén o punto de entrega.  
PISCINA DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL

l) Datos de la Autoridad local, Apu o jefe CCNN  
ROMULO CAYLLAHUA PAYTAN  
DNI 10125213  
N° teléfono o celular 942456016  
Correo electrónico (opcional) \_\_\_\_\_

m) Distancia en kilómetros y tiempo desde la capital de provincia hasta el punto de entrega 427 KM – 4 HORAS.

Fuente: Pág. 2, de la Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, de la Municipalidad provincial de Huancavelica.

Imagen n.º 9  
Ítem 2 del Reporte de Monitor Ciudadano de Control.

I.- Información de actividades:		
Ítem	Cuestionario	Respuesta
2.	¿Previo a la distribución, la municipalidad cuenta con un <u>padrón de personas en situación de vulnerabilidad</u> , en el que se indica nombre y DNI para la entrega de todos los alimentos solicitados mediante Ficha de solicitud a Qali Warma? (Si/No) Precise el número de personas en situación de vulnerabilidad por fuente de consulta.	Si, cuenta con un padrón de 300 personas de fuente de dato SISFOH

Fuente: Reporte de MCC n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.

Asimismo, durante la veeduría, se comprobó que las personas que recibieron la bolsa de alimentos del programa PNAEQW, firmaron un formato denominado "Acta de entrega de productos a las personas en situación de vulnerabilidad", como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 10  
Formato denominado "Acta de entrega de productos a las personas en situación de vulnerabilidad".

N°	NRO. DOC. DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CANASTAS	CELULAR / TELÉFONO	FIRMA	HUELLA
	23200993	DE LA CRUZ CHAHUAYO LEÓN	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	42737050	ESPEZA SEGAMA CADIZ MARLENE	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	23446729	SEGAMA SANCHEZ FLORITA	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	23266880	CCENCHO JURADO FRANCISCA	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	40705921	CAMACLAÑQUI AMANCAY VICTORIA	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	23202148	ROJAS BENDISU DE HUARA CLEVA BERNARDINA	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	23446907	HUARA ROJAS TOMAS	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>
	71266733	PACO CURI ROSE MARY	02 canastas		<i>[Firma]</i>	<i>[Huella]</i>

Fuente: Visita a la distribución de alimentos del programa Qali Warma llevada a cabo el 13 de abril de 2022.

El no contar con un padrón de beneficiarios completo, no garantiza que las personas que reciben los alimentos del programa PNAEQW, sean personas en situación de vulnerabilidad, lo que podría afectar la garantía de atención alimentaria que es el objeto del Decreto Legislativo n.° 1472.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo n.° 1472, faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, publicado el 30 de abril de 2020.

"(...)

**Artículo 2. Medida excepcional de compra de alimentos**

2.1. Facúltese al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles), descritas en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley n.° 31011 (...).

**Artículo 5. Solicitud de entrega de alimentos**

5.1 Las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios



para estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas.

- 5.2 La identificación de los grupos, poblaciones y zonas, según corresponda, para la entrega de alimentos en el marco de la asistencia humanitaria, está a cargo de las entidades solicitantes (la entidad).

**Artículo 7. Distribución de alimentos**

(...)

- 7.3 La entidad a cargo de la población vulnerable en su solicitud de entrega de alimentos al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, identifica los grupos, poblaciones y zona para la entrega de alimentos (...).

- **Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-D de 28 de diciembre de 2021.**

(...)

**9.20 Distribución de alimentos a las Personas en Situación de Vulnerabilidad**

(...)

9.20.2. La ES (Municipalidad) garantiza la distribución de los alimentos hacia la PSV (Personas en situación de vulnerabilidad) (...).

**10.1. Anexo n.º 01: PRO-040-PNAEQW-UOP-FOR-001, Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del Decreto Legislativo n.º 1472.**

(...)

**Literal h del Anexo n.º 1:**

Personas en situación de vulnerabilidad (PSV) (detallar tipo, número de personas, fuente de información utilizada para identificar a las PSV)\*

Tipo de PSV	Número de PSV	Fuente de datos consultada por la ES para identificar a la PSV	Fecha de efectuada la consulta
<b>Total</b>			

(...)

\*Colocar el tipo de personas en situación de vulnerabilidad conforme a lo establecido en el numeral 2.1 artículo 2 del Decreto Legislativo n.º 1472: personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles (especificar). Indicar el número de PSV por cada tipo y registrar las fuentes de consulta y la fecha de verificación para la elaboración del listado de PSV que recibirán las canastas de alimentos (...)

- **Guía de Orientación – Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM en el marco del Decreto de Urgencia n.º 033-2020.**

(...)

*“Como procedimiento para identificar y priorizar las familias a ser atendidas con canastas básicas familiares, se recomienda a cada municipalidad:*



- 1) *Sectorizar su jurisdicción para determinar las zonas donde se encuentra la población en situación de pobreza. Para esta acción, se puede utilizar el conocimiento que tienen las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de cada municipalidad, las organizaciones de la comunidad, las iglesias y otras instituciones locales. Además del conocimiento específico que tienen las autoridades y funcionarios locales sobre su territorio, se puede utilizar los mapas elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que serán distribuidos a las ULE por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en colaboración con la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se muestra, para las zonas urbanas dónde se concentra la mayor cantidad de personas en situación de pobreza a nivel de manzanas.*

*Como resultado se obtendrá la identificación de los centros poblados o, en zonas urbanas, los barrios, asentamientos o zonas de mayor pobreza donde se encuentran concentradas las familias más vulnerables de la jurisdicción.*

*Adicionalmente, en caso se evidencie la existencia de otras familias en situación de pobreza en lugares diferentes a los que resulten identificados en el párrafo anterior, corresponde a la municipalidad evaluar su atención.*

- 2) *Si eventualmente, a consideración de la municipalidad, se requiere realizar un siguiente plano de priorización a nivel de hogares, se pueden utilizar como criterios complementarios, los siguientes:*
  - *Hogares con madre o padre soltera/o responsable con más de dos niños.*
  - *Hogares con adultos mayores.*
  - *Hogares con personas en situación de discapacidad severa, entre otros.**(...)"*

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar el uso y destino de los recursos asignados para la atención de las necesidades básicas de alimentación a favor de la población en situación de vulnerabilidad. siendo contrario a la finalidad del Decreto Legislativo n.º 1472, la cual tiene por objeto atender la necesidad de alimentos de la población, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control de Huancavelica ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de oficio a la "Distribución y recepción de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la población vulnerable, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.º 1472, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

#### **CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio Orientación de Oficio a "Distribución y recepción de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la población vulnerable, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.º 1472, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto finalidad pública de proporcionar alimentos a personas en situación de vulnerabilidad



prevista en el Decreto Legislativo n.° 1472 en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancavelica el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control simultáneo a la "Distribución y recepción de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la población vulnerable, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.° 1472, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales para garantizar que la entrega de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional de la Entidad, sea oportuna, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo n.° 1472 en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.° 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huancavelica, 26 de abril de 2022.



  
Edwin Gonzales Boza

Gerente Regional de Control de Huancavelica (e)  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO REGISTRA EN UN BINCARD U OTRO DOCUMENTO DE CONTROL DE ALMACÉN, EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ALIMENTOS, DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA LA PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O APROPIACIÓN DE TERCEROS QUE NO SON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

N.º	Documento
1	Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.

2. LA ENTIDAD NO REALIZA LA ENTREGA DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA QALI WARMA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ELABORADO POR LA ENTIDAD; SITUACIÓN AFECTARÍA LA ENTREGA OPORTUNA Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ATENCIÓN PREVISTA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472.

N.º	Documento
1	Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.

3. LA ENTIDAD CUENTA CON UN PADRÓN PARCIAL DE BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

N.º	Documento
1	Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022 de 13 de abril de 2022.

Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.° 001-2022

**Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.° 001-2022**

**DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA QALI WARMA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO EL MARCO LEGAL DEL D. LEG 1472**

En la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 9:00 horas del día 13 de abril de 2022, se reunieron en las instalaciones del *Almacén de alimentos de las programás sociales* ubicado en *Av. Celestino Manchego Muñoz s/n. C/ta. 1301, s/n. C/ta. 1301*, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL, modificado por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG, el cual indica que el monitor ciudadano de control es aquel ciudadano voluntario acreditado por la Contraloría, que ejerce control social en los procesos o procedimientos e intervenciones que involucren bienes y recursos públicos en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Reporte de veeduría a la distribución de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad en el marco del Decreto Legislativo 1472, actividad de control social acreditada con Oficio N° 001322-2022-CG/PC.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las ocurrencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	13/04/2022		HORA: 9:00
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA		
UBICACIÓN:	Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299		
REGIÓN:	HUANCAVELICA	PROVINCIA:	HUANCAVELICA
		DISTRITO:	HUANCAVELICA
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN:	"DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS A PSV			
FUNCIONARIO ENCARGADO:	CHRISTIAN HUANCAYO HUINCHO		DNI 23471652
FUNCIONARIO ENCARGADO:	FREDY PAVEL FERNANDEZ RAYHUNDO		DNI 40260320

I.- Información de actividades:		
Ítem	Cuestionario	Respuesta
1	¿La entidad cuenta con un cronograma de distribución de entregas de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad? (Sí/No) Solicite el cronograma y consigne la fecha de envío del cronograma a Qaliwarma.	Sí, fecha de cronograma, enviado, 22 de marzo de 2022.
2	¿Previo a la distribución, la municipalidad cuenta con un <b>padrón de personas en situación de vulnerabilidad</b> , en el que se indica nombre y DNI para la entrega de todos los alimentos solicitados mediante Ficha de solicitud a Qali Warma? (Sí/No) Precise el número de personas en situación de vulnerabilidad por fuente de consulta.	Sí, cuenta con un padrón de 300 personas de fuente de dato SISFOH
3	De la pregunta 2, solicite el listado de personas vulnerables según tipo de vulnerabilidad ( <b>Padrón de personas en situación de vulnerabilidad</b> ), para los cuales se solicitó alimentos de conformidad al Anexo N°1 (Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-D)	Entrego padrón que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
4	¿La entidad tiene el <b>padrón de distribución de alimentos</b> recibidos por el Programa Qali Warma? Solicite el padrón de distribución de alimentos que entregaron hasta la fecha. Tome Fotografía	Sí
5	¿Al recepcionar los alimentos se firma el <b>padrón de distribución de alimentos</b> y se consigna el nombre de la persona que los recibe, su número de DNI, firma, número de teléfono y detalle de los alimentos entregados? (Sí/No) Precise.	Sí, algunas personas no consignaron números telefónicos.
6	¿La entrega de alimentos del Programa Qali Warma se realiza de manera oportuna, de acuerdo a las fechas de entrega de alimentos del cronograma de distribución elaborado por la entidad? (Sí/No) Revisar las fechas de entrega de alimentos y contrastar con la fecha en la que efectivamente se están distribuyendo.	NO, según indica el responsable Sr. Christian Huancayo Huincho se realizó una reprogramación.
7	¿Los alimentos se entregan en bolsas, cajas de cartón o en qué forma? Tome Fotografía.	Bolsas
8	¿Los alimentos que serán entregados, están colocados sobre el piso, una mesa o tablas? Tome Fotografía.	Sobre parihuelas (tablas).



Reporte de Monitor Ciudadano de Control n.º 001-2022

9	¿Los funcionarios o servidores de la entidad a cargo de la entrega de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad, utilizan mascarillas, guantes y EPP de bioseguridad? (Si/No) Detalle y tome fotografías.	SI
10	¿Durante la distribución, los responsables de la entrega de alimentos verifican el uso de doble mascarilla o de una KN95? (Si/No) Tome fotografías.	SI
11	Durante la distribución de alimentos, ¿se guarda el distanciamiento de 1,5 metros entre las personas? (Si/No) Tome fotografías.	SI
12	¿El Almacén cuenta con cartilla de control visible de los alimentos recepcionados del Programa Qali Warma (Bincard o Kardex)? (Si/No) Detalle y tome fotografías.	NO
13	¿Los alimentos para distribución del Programa Qali Warma, que se encuentran en el Almacén, se ubican sobre el piso, tablas o parihuelas? (Si/No) Detalle y tome fotografías.	Sobre parihuelas protegidos con cartón
14	De una canasta de alimentos, revisar la fecha de vencimiento de los alimentos a entregar. Precise qué alimentos y la cantidad de alimentos vencidos (Kg).	No hay alimentos vencidos
15	¿En la entrega de alimentos del Programa Qali Warma, se incluyó a las ollas comunes? (Si/No)	NO
16	¿Mediante qué medio se ha informado a la ciudadanía sobre la cantidad y el tipo de alimentos que serán distribuidos y los lugares de entrega, a fin de apoyar con las acciones de vigilancia ciudadana?	A través de los presidentes de cada barrio (presencial).
17	En caso se haya culminado la distribución de alimentos ¿la entidad ha informado al OCI al respecto al proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad? (Si/No) Detalle	No aplica, por que aun no ha terminado con la distribución.

COMENTARIOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

En la recepción de alimentos se verificó el peso del contenido el cual a estado conforme; en el traslado algunas bolsas se encuentre semi abiertas.  
El responsable de la entrega de productos realizara una reprogramación por motivos del paro regional.

COMENTARIOS POR PARTE DEL MONITOR CIUDADANO DE CONTROL (OPCIONAL)

En una bolsa no se encontro el contenido completo de los productos, faltando 2 conservas de atún (la bolsa se encontro abierta), y se puso a retiro para completar según contrato del proveedor, tal como menciona el responsable sr. Christian Huamancayo Huincho.

Se suscribe el presente reporte de veeduría el 13 de abril de 2022, firmando en señal de conformidad:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
Abog. Christian Huamancayo Huincho  
RESP. UNO. PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

M.H.P.  
71926151

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
Ing. Pío El Fenómeno Raymondo  
RESP. UNO. PROGRAMA DE ALIMENTOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
Miguel Ángel Uribe Ruiz  
RESPONSABLE DE ULE - SISFON

M.H.P.  
7103164

CELESTINO DIAS FERNANDEZ  
Firma y DNI del Monitor Ciudadano de Control

Por la entidad  
(indicar nombre, cargo y DNI)

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OC]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/lunidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

\_\_\_\_\_

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]  
[Entidad sujeta a control]

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Huancavelica, 26 de Abril del 2022

**OFICIO N° 000268-2022-CG/GRHV**

Señor:  
**Rómulo Cayllahua Paytan**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huancavelica**  
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299  
**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3500-2022-CG/GRHV-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Distribución y recepción de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la población vulnerable, en el marco del Decreto Legislativo n.° 1472; distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica**", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de **Orientación de Oficio N° 3500-2022-CG/GRHV-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Plan de Acción con las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas identificadas, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de la presente comunicación, acompañando el sustento documental respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Edwin Gonzales Boza**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional de  
Control de Huancavelica(e)  
Contraloría General de la República

(EGB/gdf)

Nro. Emisión: 01758 (L446 - 2022) Elab:(U63575 - L446)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFFETUN**

